

YERBA BUENA, **29 NOV 2013**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO **Nº 449**

VISTO: El Expte. Nº 1.871-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: **“Pavimento de Hormigón en ½ Calzada en calle Paraguay desde Roca hasta 50 mts. al Este de calle Moreno”**, por el monto de \$ 185.400,95 (pesos ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos con noventa y cinco centavos), a favor de la Empresa **“Ledezma Rolando Sebastián”**, a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 04); Planimetría (fs. 05); Cómputo Métrico (fs. 06); Cómputo y Presupuesto (fs. 07) Plan de Trabajo y Curva de Inversiones (fs. 08); Relevamiento Fotográfico (fs. 09); Croquis de Ubicación (fs. 10); Pliego de Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales (fs. 11/13); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato (fs. 13/17); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 17/19); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs. 19/20); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 20/22) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 23/31);

Que la “Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto Nº 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto Nº 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 35 expresando: *“...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA LEDEZMA ROLANDO SEBASTIAN”, por el monto de \$ 185.400,95- en conformidad con lo establecido por la Ley Nº 8471; por las Ordenanzas Nº 1845 (Decreto de Promulgación DEM Nº 813); D.N.U. de la Provincia Nº 4/3 (ME)-12; Ordenanza Nº 1915 y 1932 y Decreto DEM Nº 005/13, 054/13 y 175/13;*

Que a fs. 36 Personal a Cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la presente erogación y a fs. 36 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite del Expte. que nos ocupa;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda a fs. 37 se expide expresando: *“...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos y citar como antecedentes de aplicación analógica lo establecido por las Leyes Nº 7.973, 8396, 8449, 8451, 8471 y 8487, y en lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1646, 1684, 1733, 1752/2010, 1789, 1794, 1833/2011 y 1845/11 con sus respectivos Decretos de Promulgación; Sin perjuicio de ello, la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza Nº 1915 (adhesión al Decreto DNU Nº 4/3 M.E./12; Ordenanza 1932 y Decretos DEM Nº 003/13, 005/13, 054/13, 175/13, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para “Aprobar la Carpeta Legal y Técnica” y “Adjudicar”, mediante la Contratación Directa, tal cual lo autoriza la Comisión de Preadjudicación, la Obra descripta precedentemente a la firma citada, por el monto consignado a Fs. 01...”;*

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 38 (pie) dispone: “...*que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y que adjudique la presente obra a la Empresa Ledezma Rolando Sebastián por el monto de \$ 185.400,95 (pesos ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos con noventa y cinco centavos), consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del FONDO FIDUCIARIO y que se imputará en la Cuenta que indica a fs. 36 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 36 (pie)*”;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 1.871-M17-S-13, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “**Pavimento de Hormigón en ½ Calzada en calle Paraguay desde Roca hasta 50 mts. al Este de calle Moreno**”, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa Ledezma Rolando Sebastián, con domicilio legal en Pje. Brandsen Nº 2863 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y especial en calle Higuieritas Nº 1336 de la ciudad de Yerba Buena, la ejecución de la Obra: “**Pavimento de Hormigón en ½ Calzada en calle Paraguay desde Roca hasta 50 mts. al Este de calle Moreno**”, por el monto de \$ 185.400,95 (pesos ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos con noventa y cinco centavos), conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: “Obras Pavimentación”, Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

[Firma]
Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SER. OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Firma]
C.P.N. ROBERTO D. D. MSCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Firma]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA